

Yopal 12 de agosto de 2022

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EI APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, "INDERCAS"

CERTIFICA:

Que, en atención a la solicitud efectuada por Miguel Ángel Osorio Niño, Subgerente de Desarrollo Deportivo, mediante memorando No. 475 del 12 de agosto de 2022, se revisaron las funciones del personal de planta del INDERCAS, al tenor de lo consagrado en el inciso 2º del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, determinándose que no existe personal suficiente, como tampoco la disponibilidad del mismo para prestar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión relacionados con:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO APOYO TÉCNICO, SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A LOS DEPORTISTAS Y SELECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA Y REGISTRO, PERTENECIENTES AL DEPORTE ASOCIADO EN LA MODALIDAD DE AJEDREZ PARA LAS CATEGORIAS INFANTIL, PREINFANTIL, JUVENIL Y PREJUVENIL

La presente certificación se expide, con el fin de cumplir con las disposiciones normativa contenidas en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,



MARIA ADELA FAGUA
Subgerente Administrativa y Financiera